DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15534
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
Evento SIRE No. 5374537

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ A.				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	17	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	19 de marzo de 2021	**HORA:**	12:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 43 Sur No. 1C-35 Este	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 97738 Y1: 94749		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	La Gloria	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			10 m^2		
UPZ:	50 – La Gloria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			2		
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0003RDWW	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	120 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-39842		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Riesgo por actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES:

El Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal, fue legalizado mediante el Decreto 22 del 07 de febrero de 1963, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación –SDP, por parte del IDIGER, no se ha emitido Concepto Técnico de Riesgos para este Barrio. De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Movimientos en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003); el predio evaluado presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

Localización del predio de la Calle 43 Sur No. 1C-35 Este, en el Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal.

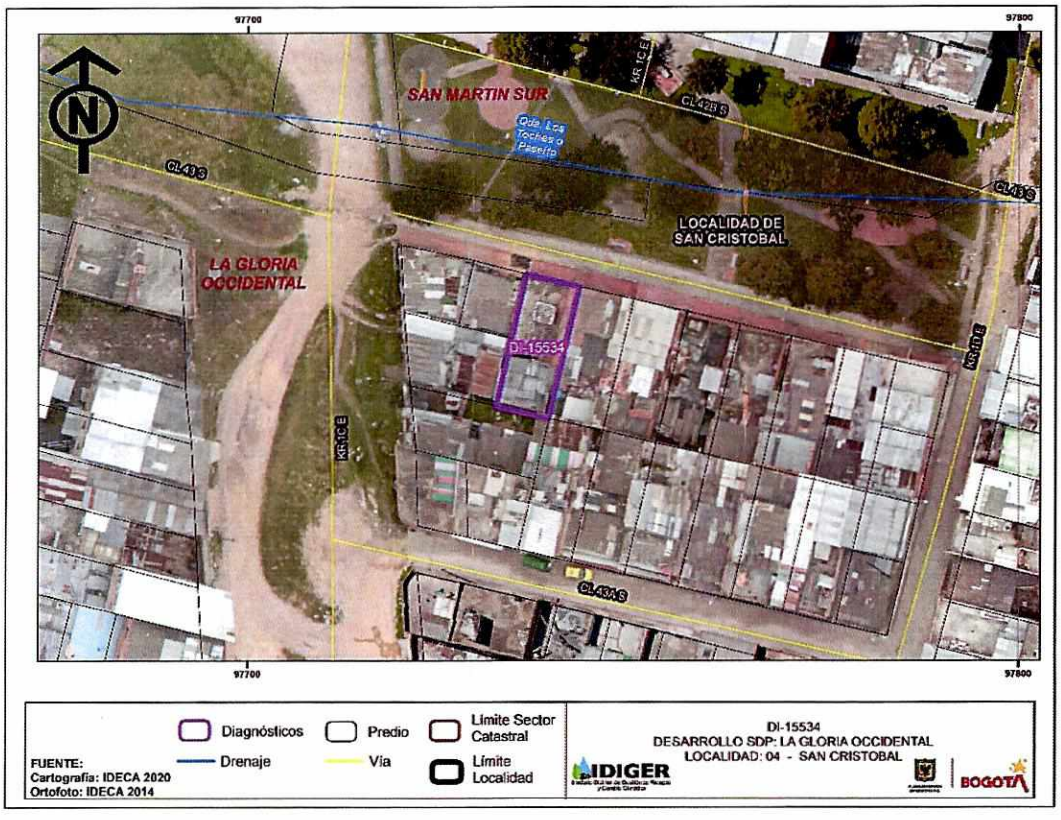

Figura 1. Localización del predio de la Calle 43 Sur No. 1C-35 Este, Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 19 de marzo de 2021 al predio de la Calle 43 Sur No. 1C-35 Este, encontrando que se ubica en un sector de pendiente media, donde se encuentran viviendas entre uno y tres niveles, construidas en material de recuperación, mampostería simple y mampostería parcialmente confinada.

En el predio de la Calle 43 Sur No. 1C-35 Este, se emplaza una vivienda de tres niveles (el primer nivel se localiza por debajo de la cota de rasante de la Calle 43 Sur), construida en mampostería parcialmente confinada (primer y segundo nivel) y el tercer nivel se encuentra construido en material de recuperación, con placas de entrepiso en concreto reforzado y cubierta liviana en tejas de zinc (Fotografía 1).

Se evidencia una grieta de tendencia horizontal, en el muro de fachada del primer nivel, con una longitud cercana a los 3 metros y una abertura de 5 milímetros, se observa un agrietamiento en el mortero de pega de los mampuestos que conforman el escalón de acceso a la vivienda y separación de estos de aproximadamente 3 milímetros (Fotografía 2), así como una fisura de 90 centímetros de longitud, de tendencia diagonal y abertura de aproximadamente un milímetro en el muro de fachada (segundo nivel) (Fotografía 3). Al interior de la vivienda en la zona de la cocina, en la unión de los muros de cerramiento (esquina), se observan fisuras de tendencia vertical, con longitud cercana a los 2 metros y abertura de aproximadamente 2 milímetros (Fotografía 4); de acuerdo con lo manifestado por la persona que atiende la visita, las lesiones mecánicas se presentaron posterior a la instalación de unas redes de acueducto y alcantarillado a cargo de la EAAB, sobre el eje vial de la Calle 43 Sur; lo anterior no fue posible corroborar con base en la inspección visual.

9. POSIBLES CAUSAS

- Asentamientos diferenciales experimentados por el suelo de cimentación de la vivienda asociados posiblemente a las intervenciones adelantadas en el sector para la instalación de redes de acueducto y alcantarillado a cargo de la EAAB, sobre el eje vial de la Calle 43 Sur (no fue posible precisar al momento de la visita).

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:



Fotografía 1. Vista de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 43 Sur No. 1C-35 Este, en el Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal.



Fotografía 2. Vista de los daños que presenta la vivienda emplazada en el predio evaluado.

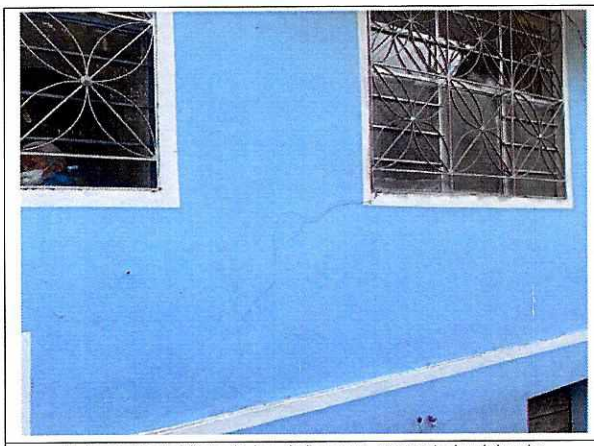

Fotografía 3. Vista de los daños que presenta la vivienda emplazada en el predio evaluado.



Fotografía 4. Vista de los daños que presenta la vivienda emplazada en el predio evaluado.



Fotografía 5. No se observan daños adicionales en la vivienda emplazada en el predio evaluado.

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 43 Sur No. 1C-35 Este	Sin información	Edificación	Residencial	3	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ninguno al momento de la visita técnica.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 43 Sur No. 1C-35 Este, en el Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal.

14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 43 Sur No. 1C-35 Este, en el Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en esta. Sin embargo, no es posible precisar su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 43 Sur No. 1C-35 Este, en el Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal, adelantar acciones de mantenimiento rutinario en la vivienda, esto con el fin garantizar durante su vida útil las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Empresa de Acueducto y alcantarillado de Bogotá - EAAB, desde su competencia, dado que posiblemente los daños evidenciados en el predio de la Calle 43 Sur No. 1C-35 Este, en el Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal, están asociados a las intervenciones que adelantó la EAAB para las instalaciones de las redes de acueducto y alcantarillado que se encuentran a su cargo en el sector evaluado, adelantar las gestiones correspondientes con estos, para que adelanten las reparaciones necesarias en la vivienda evaluada. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente las intervenciones en este detono los daños observados.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio evaluado.

16. APROBACIONES

Elaboró
Firma: Nombre: PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ A. Profesión: INGENIERO CIVIL
Contratista
Reviso
Nombre: IVAN CAMILO IBAGOS VARGAS Profesional Especializado Código 222 – Grado 23